



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 3 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio No. 0070 del 17 de julio de 2017

Como lo peticionado a folio 15 se encuentra ajustado a derecho, y teniendo en cuenta el contenido del fallo de la tutela proferida por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá el 12 de enero de 2021, se dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto la decisión asumida por éste Despacho a través del auto del 15 de diciembre pasado (fl. 54), ello por haberse ordenado dentro del citado fallo constitucional, que el conciliador de la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Bogotá dejara sin efecto la admisión o inicio del proceso de insolvencia presentado por la señora **Omaira León Rivera**.

2. Para atender la diligencia comisionada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C., señálese la hora de las 11:00 am del día 1º del mes de Marzo de 2021.

Líbrese comunicación al Secuestre designado (a) por el comitente, y requiérasele para que comparezca a la diligencia aquí programada.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>12.</u> Hoy <u>04 FEB 2021</u> El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
--

Rago/